

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL "MODELO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS"

APARTADO I.- Acreedor: Persona física que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (NIF). Al modelo se **acompañará fotocopia** del NIF. Esta fotocopia del NIF podrá sustituirse por la AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD, cuyo modelo puede obtener pulsando [aquí](#).

APARTADO II.- Representante (Cumplimentar cuando sea persona física que actúe por medio de representante). El representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo.

APARTADO III.- Alta de datos bancarios: Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES"+ Número de Control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente o mediante una fotocopia de la libreta de ahorro o de un **documento bancario** que acredite esa titularidad.

Si desea recibir los pagos del Tesoro preferentemente en la cuenta que está designando, marque la casilla correspondiente de este apartado.

APARTADO IV.- Baja de datos bancarios: Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando se desee dar de baja cuentas ya existentes en el Fichero Central de Terceros. Dichas cuentas pueden tener formato IBAN (24 dígitos) o Código de Cuenta Cliente (20 dígitos).

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTARLO EN ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.**

Lugar de presentación:

- En cualquier [oficina de registro](#), y en concreto en el registro de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (Paseo del Prado, nº 4, 28014-Madrid) o, si es fuera de la Comunidad de Madrid, en el registro de cualquier Delegación de Economía y Hacienda (*sitas en la capital de cada provincia*).
- Por correo postal dirigido a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (Paseo del Prado, núm. 4, 28014-Madrid).

No será posible su presentación directa por internet a través de registro electrónico al ser requisito del procedimiento la presentación del modelo original. Para ello dispone del sistema de designación telemática de cuentas (www.tesoro.es, Pagos del Tesoro).

En el caso de las empresas en concurso de acreedores:

- Se consignará en el apartado I la denominación social de la empresa acreedora.
- Se cumplimentará siempre el apartado II "Representante".
- El apartado III incluirá siempre la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.